

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrora 10 No. 14 33, Piso 7°

Bogotá D.C., 1 4 JUL ZUZU

11001 40 03 013 2017 00842

Como quiera que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$4.026.000 m/cte. (artículo 366 C.G del P).

NOTIFÍQUESE,

Juez

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

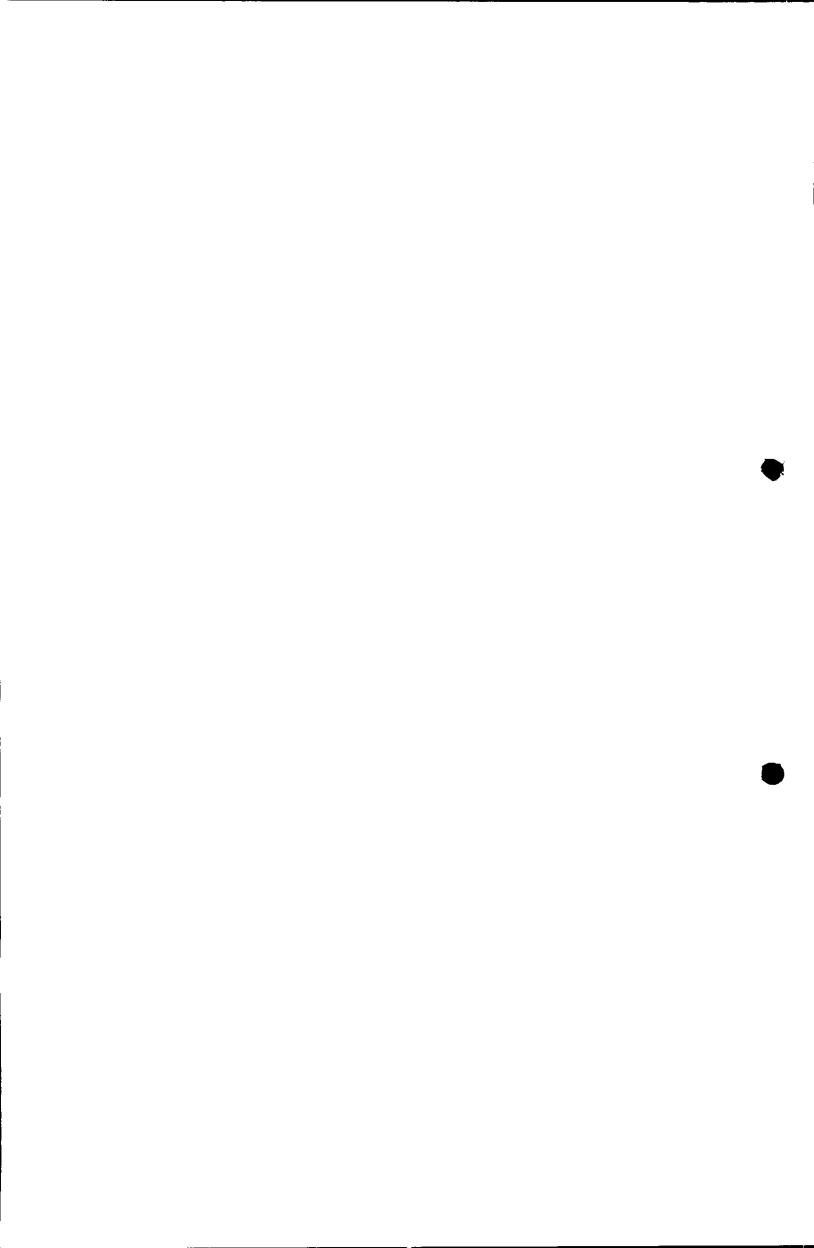
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.

15 ##

Secretario

 $119\lambda c_{\rm t}$.970%.2020



ea

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS 2017-842

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 26-08-2019 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR No. F	olio.
Agencias En Derecho	\$4,000,000 / 8	1
Notificaciones	\$26.000 43,	49
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
TOTAL	\$4 026.000	

JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ Secretario

0 5 MAR 2020